Superintendencia Financiera de Colombia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-001-2025

Objeto: *"Adquisición de un servidor Hiperconvergente (HP - Simplivity) en un esquema de virtualización, incluida instalación, configuración, soporte, puesta en funcionamiento, suscripciones de VMware con soporte para la Superintendencia Financiera de Colombia y Migración de los Switches HPE 5700."*

ADENDA No. 1

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"(…)

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.¨ (negrita y subrayado fuera de texto.)*

Ahora bien, en virtud de las observaciones realizadas al documento complementario al pliego definitivo dentro del término señalado en el cronograma del proceso de proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización SF.PSA-001-

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2025, la **SUPERINTENDENCIA** realiza las siguientes modificaciones al citado documento así:

1. Modificar el literal b del numeral 2.2.2.2 CERTIFICADOS DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del documento complementario del pliego de condiciones electrónico, toda vez que el fabricante Broadcom solo expide certificaciones a los proponentes como distribuidores autorizados y no expide certificación para prestación de soporte técnico.

La modificación quedara así:

(…)

Adquisición servidor Hiperconvergente simplivity:

a. El proponente debe anexar certificación del fabricante Hewlett Packard Enterprise en América o su representante en Colombia, que lo certifique como distribuidor autorizado para comercializar servidores de hiperconvergencia simplivity incluido el licenciamiento, así como para prestar el soporte técnico respectivo o indicar el sitio web donde se pueda verificar dicha distribución.

b. El proponente debe anexar certificación del fabricante en América o su representante en Colombia, que lo certifique como distribuidor autorizado para comercializar los productos VMware o indicar el sitio web donde se pueda verificar dicha autorización como distribuidor.

Nota 1: La constancia o certificación de representación debe ser expedida no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 2: En caso de presentarse unión temporal o consorcio cualquiera de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento del certificado de distribuidor autorizado."

2. Modificar el numeral 7 GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EL SERVIDOR DE HIPERCONVERGENCIA Y EL HIPERVISOR VMWARE del ANEXO No. 5, FICHA TÉCNICA, en el sentido de incluir la siguiente obligación de la siguiente manera:

"(…)

• **El soporte técnico del servidor Simplivity y licenciamiento de VMware debe ser dado directamente por los fabricantes.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(…)”

3. Modificar el numeral 2.2.2.3 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA AVALADA POR EL FABRICANTE del documento complementario del pliego de condiciones electrónico, teniendo en cuenta que por políticas del fabricante Broadcom solo expiden certificaciones de garantía para productos adquiridos.

La modificación se encuentra en negrilla y subrayada así:

“El proponente deberá anexar certificación de garantía expedida por el fabricante o por su representante en **Colombia para el servidor Simplivity**, donde indique la adquisición de la garantía sobre la calidad de los equipos nuevos ofrecidos, las licencias **de Simplivity** y el software incluidos en el anexo técnico y la vida útil del hardware durante tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la SUPERINTENDENCIA, incluyendo la totalidad de las partes, mano de obra y soporte en sitio.

Nota 1: En caso de presentarse unión temporal o consorcio cualquiera de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento del certificado de representación.”

Los demás aspectos del pliego de condiciones definitivo y en general de los documentos del proceso que no sean contrarios a la presente adenda continúan vigentes.

Esta decisión se publicará en el SECOP II.